



**Dirección
Jurídica**

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
REGIÓN DE ATACAMA**



**APRUEBA PAGO CAUSA JUDICIAL QUE
INDICA, CAUSA C-1-2024 DEL SEGUNDO
JUZGADO DE LETRAS DE VALLENAR.**

24 MAY 2024

VALLENAR,

DECRETO EXENTO N.º

02146



VISTOS:

1. Liquidación de fecha 24 de abril de 2024, correspondiente a la causa ROL: C-1-2024 dictada por el Segundo Juzgado de Letras de Vallenar, que condena a la Municipalidad de Vallenar al pago de \$606.429, en favor de Raúl Bravo Araya.
2. Memorándum N°268/2024 de fecha 22 de abril de 2024 emitido por la Directora Jurídica Subrogante doña Pamela Pérez Cavieres, dirigido a la Sra. Teresa Illanes Morales, Directora Subrogante de la Dirección de Administración y Finanzas.
3. Certificado N° DAF-C001495-2024 de fecha 23 de abril del año 2024 suscrito por la Directora de la Dirección de Administración y Finanzas (S) de la Ilustre Municipalidad de Vallenar, que indica la disponibilidad presupuestaria para los pagos convenidos.
4. Decreto Exento N°1831 de fecha 28 de junio del año 2021, que nombra a don Armando Flores Jiménez como alcalde de la comuna de Vallenar rectificado por el Decreto Exento N°1892 de fecha 09 de julio del año 2021.
5. Decreto N° 3157-2024 de fecha 29 de septiembre del año 2023, que nombra a doña María Fuentes Cruz como Secretaria Municipal subrogante.
6. Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
7. Y las facultades otorgadas mediante la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto Con Fuerza de Ley N° 1, del Ministerio del Interior, del año 2006.

CONSIDERANDO:

1. Mediante certificado de disponibilidad presupuestaria N° DAF-C001495-2024, de fecha 23 de mayo de 2024, solicitado a través de Memorandum N° 268/2024 de fecha 22 de abril de 2024, por el cual se dará cumplimiento a la liquidación practicada, en causa C-1-2024, caratulada **BRAVO/ MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**, conocida por el segundo Juzgado de letras de Vallenar, en virtud de la cual se obliga al Municipio al pago de **\$606.429**. Por lo anterior se obliga a la Ilustre Municipalidad de Vallenar al pago de **\$606.429 (seiscientos seis mil cuatrocientos veintinueve pesos)** monto que incluye; intereses y reajustes. Dicho monto será pagado al demandante en su totalidad y de la manera que más adelante se indica.

DECRETO:

1. **CÚMPLASE**, con lo señalado en la sentencia, en causa judicial C-1-2024, caratulada **BRAVO/MUNICIPALIDAD DE VALLENAR** del Segundo Juzgado de Letras de Vallenar.
2. **PÁGUESE**, al demandante don **RAÚL BRAVO ARAYA**, cédula nacional de identidad número _____ la cantidad única y total de **\$606.429 (seiscientos seis mil cuatrocientos veintinueve pesos)**. Dicho monto será pagado mediante transferencia electrónica realizada a la siguiente cuenta bancaria:

Banco:

Tipo de Cuenta:

N° de Cuenta:

Nombre:

Rol Único Tributario:

Correo Electrónico:

3. **IMPÚTESE** el gasto que irrogue el cumplimiento del presente Decreto Exento a la cuenta 215.22.12.004.000.000 "Interés, Multa y Recargo" Área de Gestión 1.22.22 del presupuesto Municipal Vigente.
4. **ORDÉNESE** el pago de las sumas acordadas en la forma antes indicada el día 24 de mayo de año 2024.

5. **DESE CUENTA** del pago una vez efectuado ante el Segundo Juzgado de Letras de Vallenar por quien corresponda.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE


MARÍA FUENTES CRUZ
SECRETARIA (S) MUNICIPAL




ARMANDO FLORES JIMENEZ
ALCALDE DE LA COMUNA

Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas (física)
- Administración Municipal (digital)
- Dirección de Control Interno (digital)
- Dirección Jurídica (física)
- Transparencia Municipal (física)
- Oficina de Partes. (física)

AFJ/MFC/DFI/MS/nys

